



RESOLUCIÓN NÚMERO **054** DE

(**Enero 27 de 2022**)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.608 se vinculó a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central desde el 14 de enero de 2008, según Resolución N° 009 de 14 de enero de 2008, como Provisional en diferentes áreas, talleres y laboratorios e infraestructura.

Que mediante comunicación de fecha 26 de enero de 2022, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano según Registro No. 0031-RC-2022, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.608 presentó renuncia al empleo Provisional como **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12.**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a **JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.608 al empleo como **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12,** de infraestructura de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 27 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a Jair Alejandro Contreras Parra

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 días de enero de 2022**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar M - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---